

Núm. de oficio: DSN/SDD/0191/2019
Núm. de expediente: 2S.7.1/15.2.15/1757/2018

Asunto: Dictamen de destino final y Acta de baja documental.

Ciudad de México a 1 de abril de 2019.

ARTURO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE

323

En atención al oficio núm. DPyE/SIE/ACA/176/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, a través del cual solicita se dictamine el destino final de las series documentales producidas por el Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Al respecto, se informa que de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo establecido en el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal, y del análisis efectuado a la serie documental descrita en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración, declaratoria de prevaloración considera viable la baja definitiva de la documentación en comento.

Por lo antes expuesto y, con base en las atribuciones del Archivo General de la Nación, específicamente las que establece el Artículo 44, fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012 y el artículo 25 fracción X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, se hace entrega de un original del Dictamen de Destino Final núm. 0113/18 y un original del Acta de Baja Documental núm. 0113/18, mismos que le autorizan a proceder conforme a los criterios que se describen a continuación:

15.000 - 5

1.- Que se cumplan los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de disposición documental del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos validado en 2017, para los diferentes asuntos que trata la documentación.

2...



2019
AÑO DEL CASTILLO DE FIEL
EMILIANO ZAPATA

- 2 -

2.- Que sea estrictamente las series documentales que se relacionan en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración que acompañan a la propuesta y cuya baja documental no afecte el quehacer institucional de esa Entidad, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que tramite el destino final de la documentación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Firma de conformidad con el oficio de designación
DG/790/2018 con fecha 17 de diciembre de 2018.



MQM/BJG/GGNI*gnv

FICHA: 5209/2018.



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0113/18

Conforme al análisis del inventario de baja integrado por el anexo de 68 páginas, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, mediante los cuales se consigna la documentación producida por el Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, integrada por las series documentales con valor fiscal y contable en original con clave de clasificación archivística: 5C.17 – Registro y control de pólizas de egresos, 5C.18 Registro y control de pólizas de ingresos y 5C.19 Pólizas de diario, con período documental de 2005 al 2008 conformada por 2,186 expedientes contenidos en 155 cajas con un peso aproximado de 3,100 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de destino final núm. DPyE/SIE/ACA/176/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018 y contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-283/2018 del 28 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el artículo 44 fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación emitir el dictamen de destino final para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como el artículo 25 fracción X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, última reforma 18 de mayo de 2018, Artículo 3.
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; vigente a partir del 19 de julio de 2017. Artículo 49 fracción V.
- *Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; última reforma 19 de enero de 2018, Artículo 44, fracciones VI y VII.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 2, fracciones I, III y VI, Artículo 10 fracción I.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2015; Lineamientos Noveno, Décimo noveno y Vigésimo
- *Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, Capítulo III – Destino Final y Capítulo IV – De la Baja Documental.
- *Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998.
- *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, Lineamiento Vigésimo

- *Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017. Procedimiento 5.2.2.3.2 – Baja documental contable.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, Artículo 25, fracciones I, X y XI.
- *Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01*; Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente a partir del 1 de enero de 2015.
- *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal*, con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo 2.3/10.
- *Catálogo de disposición documental 2017*, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la entidad productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214, fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental del Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, presenta copia del inventario de baja debidamente sellado por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), original de la ficha técnica de prevaloración, original de la declaratoria de prevaloración, copia del oficio de autorización y copia de la Cédula de Control de Baja de Archivo Contable Original Gubernamental de la UCG de la SHCP, mismos que contienen las firmas autógrafas y en su caso, las rúbricas de las autoridades que los validan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal (Instructivo).

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja se encuentran registradas en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración presentados por el responsable del área coordinadora de archivos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Dichas series documentales han cumplido con los plazos de conservación establecidos en los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental y la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1 de enero de 2015.

TERCERO. Que la solicitud de dictamen de destino final cuenta con el oficio de autorización núm. 309-A-II-283/2018 del 28 de agosto de 2018 y Cédula de Control de Baja de Archivo Contable Gubernamental, ambos presentados en copia debidamente rubricados, emitidos por la UCG de la SHCP, mismo que le autoriza para dar de baja la documentación contable original correspondiente a los años 2005 al 2008.



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

CUARTO. Que de conformidad con lo manifestado en la ficha técnica de prevaloración por el Director de Administración y Finanzas; el Responsable del Área Coordinadora de Archivos; el Subdirector de Recursos Financieros y el Jefe de Departamento Contabilidad, dependiente del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la documentación descrita en el inventario de baja se encuentra en buen estado de conservación entendiéndose así que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario, con fundamento en los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, numeral décimo octavo, párrafo segundo y el Instructivo para el Trámite de Baja Documental de Archivos del Gobierno Federal, página 13.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental y en la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1 de enero de 2015, así como contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-283/2018 de la Unidad de Contabilidad Gubernamental y Cédula de Control de Baja de Archivo Contable en copia con rubricas originales, presentados por el responsable del área coordinadora de archivos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, las series documentales han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de las series documentales **SI PROCEDE**

Ciudad de México a 1 de abril de 2019.

AUTORIZÓ

Vo.Bo.

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ERIKA JIMÉNEZ GARCÍA
SUBDIRECTORA DE DISPOSICIÓN
DOCUMENTAL



REVISÓ

ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN

DICTAMINÓ

GABRIELA GUADALUPE NAVARRETE
ITURBE
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
VALORACIÓN DE ARCHIVOS
HISTÓRICOS

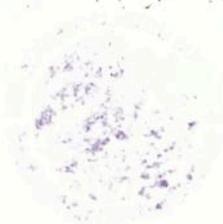
GISELA NOLASCO VÁZQUEZ

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Third block of faint, illegible text, possibly a middle section or a list.

Fourth block of faint, illegible text, appearing to be a concluding paragraph or a signature area.



ARABO GIBRALTAR
MORIAM ALBO

Bottom section of the page containing faint, illegible text, possibly a footer or additional notes.



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0113/18

Conforme al análisis del inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de los años 2005 al 2008 producido por el Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental, la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1º de enero de 2015, en el inventario de baja, en la ficha técnica de prevaloración y en la declaratoria de prevaloración, así como contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-283/2018 del 28 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios. -----

SEGUNDO. Que las series documentales en original propuestas para baja por el Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, han sido analizadas y no merecen ser incorporadas al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Entidad o del Archivo General de la Nación, ni ameritan que sean reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente Acta.-----

TERCERO. Que las series documentales en original propuestas para baja por el Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.-----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva del Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la documentación detallada en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable.-----

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018 dictar la siguiente:-----

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. DPyE/SIE/ACA/176/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, suscrito por el Lic. Arturo Hernández Márquez, Subdirector de Información y Estadística y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; del inventario de baja anexo de 68 páginas de la ficha técnica de

Contabilidad de la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el cual se encuentra integrado por las series documentales con valor fiscal y contable en original de los años 2005 al 2008 conformada por 2,186 expedientes contenidos en 155 cajas con un peso aproximado de 3,100 kilogramos, equivalentes a 62 metros lineales. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214, fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm.113, Col. Penitenciaría, Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, al primer día del mes de abril de 2019 -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Encargada de la Dirección del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN**